RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2020 557339

OBJETO: CONTRATO DE SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CÓRDOBA

ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de julio de 2020 se dictó Acuerdo de inicio del expediente de contratación del "CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CÓRDOBA" (Expte CONTR 2020 557339) mediante procedimiento de adjudicación abierto y tramitación ordinaria, de acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos Sector Público, de 8 de noviembre, en adelante LCSP.

Se estableció un presupuesto base de licitación de DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (230.964,80 €), IVA incluido.

2. Tras ser informado el expediente por el Servicio Jurídico Provincial, fue remitida a Intervención Provincial Propuesta de Documento Contable de Aprobación del Gasto, fiscalizándose de conformidad con fecha 17 de diciembre de 2020, por lo que con fecha 8 de febrero de 2021, por Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación publicándose en el Perfil de Contratante el correspondiente anuncio de licitación el día 16 de febrero de 2021, habiéndose procedido igualmente a su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

3. La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 16 de abril de 2021, procedió a la comprobación de la documentación aportada en los sobres n.º 1 de cada uno de los licitadores, resultando correcta para los tres presentados. Por ello, la mesa en la misma sesión acordó admitir a todas las licitadoras presentadas y a comprobar la documentación aportada en los sobres electrónicos n.º 3, dándose lectura a las proposiciones presentadas por las licitadoras admitidas, resultando que su consecuente valoración, que aparece detallada en el acta de dicha reunión, es la siguiente:

POSICIÓN	LICITADORA	TOTAL PUNTUACIÓN
1ª	Always School of Languages, S.L.	100
2ª	Ofilingua, S.L.	71,71
3ª	Eulen, S.A.	61,38

Comprobándose que, en aplicación de los criterios establecidos en el Anexo XI del PCAP del contrato, la oferta presentada por Always School of Languages, S.L. tenía la consideración de anormalmente baja, se le concedió trámite de audiencia para la justificación de la oferta, presentando en el plazo conferido para ello la documentación justificativa.

4. Recibida la documentación, la mesa requirió al Jefe de Servicio de Justicia de la Delegación Territorial la emisión del correspondiente informe técnico, el cual considera que no se ha justificado ni desglosado razonadamente el bajo nivel de los precios ofertados, por lo que se entiende que no sería viable la ejecución del contrato con la oferta presentada. En sesión de fecha 12 de mayo de 2021, la mesa de contratación aceptó el informe emitido y, de acuerdo con los resultados obtenidos, identificó la oferta presentada por Ofilingua, S.L. como mejor oferta, por lo que el órgano de contratación requirió a la misma para la presentación de la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concediendo un plazo de 10 días hábiles.

5. Atendido el requerimiento de documentación, en sesión celebrada con fecha 27 de mayo de 2021, la mesa comprobó que la documentación presentada por la licitadora era correcta y por tanto, acordó elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de la licitadora OFILINGUA, S.L., por un importe de adjudicación de CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (190.880,00 €), IVA excluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Conforme al Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y al Decreto 113/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, las competencias en materia de justicia son asumidas por esta Consejería, correspondiendo a la persona titular de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local dictar la presente resolución conforme a la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificada por Orden de 4 de diciembre de 2020, y subsistente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre.

SEGUNDO. El presente contrato ha seguido en cuanto a su procedimiento de adjudicación, los trámites del art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido delegadas, sobre gestión del gasto y contratación administrativa,

RESUELVO

1. Adjudicar el contrato denominado CONTRATO DE SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CÓRDOBA por el importe total de DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (230.964,80 €), IVA incluido, a la empresa OFILINGUA, S.L., por ser la mejor oferta presentada conforme la puntuación obtenida en el procedimiento de adjudicación y tras aceptar el órgano de contratación la exclusión propuesta por la mesa de contratación de la licitadora

Always School of Languages, S.L., por presentar una oferta anormalmente baja considerada tras instruirse el oportuno incidente de anormalidad en el que se determinó la inviabilidad de la oferta a la luz de la justificación aportada.

2. Aceptar las mejoras que ha ofertado la empresa adjudicataria, sin coste adicional alguno para la Administración.

3. Hacer pública esta Resolución en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial y notificarlo a la adjudicataria y al resto de licitadoras, haciendo constar que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de documento administrativo ajustado a las condiciones de licitación e informado por el Gabinete Jurídico así como los pliegos por los que se rige. Con respecto al plazo de formalización, la cláusula 10.8 del PCAP establece que en todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, estableciéndose en este caso el de veinte días hábiles tras la notificación a la adjudicataria y resto de licitadoras.

4. Establecer como fecha prevista de inicio de la ejecución del contrato el 1 de julio de 2021.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación conforme a lo prevenido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público ante ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Andalucía en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación de la presente resolución; o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, en la forma prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Córdoba, a fecha de su firma

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo: Purificación Joyera Rodríguez

C/ Capitulares, 2
14001 Córdoba

Tlf.: 957 74 60 71 Fax: 957 10 81 11